

PL 3921
Sobre S/N
Insistencia

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN
DEL GEOPARQUE DEL GLACIAR QUELCCAYA, UBICADO ENTRE LOS
DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y PUNO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Gestiones de las entidades ejecutivas pertinentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio del Ambiente, a través del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem), priorizaría y dispondría las acciones y gestiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la implementación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, las cuales incluirían acciones de protección, fomento de la investigación científica y tecnológica, promoción turística, conservación y puesta en valor.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el





artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.




 EDUARDO SALHUANA CAVIDES
 Presidente del Congreso de la República




 CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República